

RESOLUCION No. IG-RL-84-1140

DR. LUIS CABREAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de diciembre de 1.983, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán - Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CAPE CONQUISTADOR C. LTDA."

QUE los señores Ingeniero Comercial Carlos Williams Miranda Preire y Carlos Miranda Gallegos, con el patrocinio del Abogado Walter Miranda Ch., en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, ha solicitado de la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 83-814-DIA del 21 de diciembre de 1.983, el mismo que amplía el informe No. 83-800-DIA del 29 de noviembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. SC-DL-LTDA-84-023 del 23 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CAPE CONQUISTADOR C. LTDA." por UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCHES, dividido en un mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 18<sup>a</sup> del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-RL-84-...  
Cia.: CAPE CONQUISTADOR C. LTDA.



**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO .-** DISPONER que el Notario 5º del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de junio de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

ENE 3 0 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPANIAS

AJT/cded.  
IL: RMA.-

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.367 a 3.371, número 256 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.903 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 3.248 del Registro Mercantil, Libro de Industria-

les de 1.973; 6.497 y 6.509 del mismo Registro de 1.978, al  
margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, quin-  
ce de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Re -  
gistrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



4801 C. O. 1984

*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*